



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1322

TEMUCO,

04 MAYO 2015

VISTOS :

1. El contrato de construcción de fecha 06 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora MAHENCO Ltda. y Comunidad Llaima Edificios Block G,H,J de Temuco.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 27 de abril de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora MAHENCO Ltda. y Comunidad Llaima Edificios Block G,H,J de Temuco.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Constructora MAHENCO Ltda. y Comunidad Llaima Edificios Block G,H,J de Temuco.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PDA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ID: 882555



**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO MEJORAMIENTO TERMICO Y ENTORNO EDIFICIOS LLAIMA BLOCKS G, H, J
(TITULO I Y II CVS)**

En Temuco, a 27 de abril de 2015, entre la **COMUNIDAD LLAIMA EDIFICIOS BLOCKS G, H, J de Temuco**, en adelante también "LA COMUNIDAD o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **ROSA MAGDALENA PADILLA CASTILLA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en Coquimbo N° 535 Block G Depto. J, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su encargado don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la Empresa Constructora **MAHENCO LTDA.**, Rut N° 76.842.750-3, representada por don **MAURICIO ALEJANDRO HENRIQUEZ CABEZAS**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, ambos con domicilio en en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. De dicho proceso de postulación, resultó beneficiado con un proyecto habitacional que contempla el mejoramiento del edificio de la Comunidad Edificio Coquimbo N° 535 Block G, J y H.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo la ampliación del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO MEJORAMIENTO TERMICO Y ENTORNO EDIFICIOS LLAIMA BLOCKS G, H, J (TITULO I Y II CVS)**.

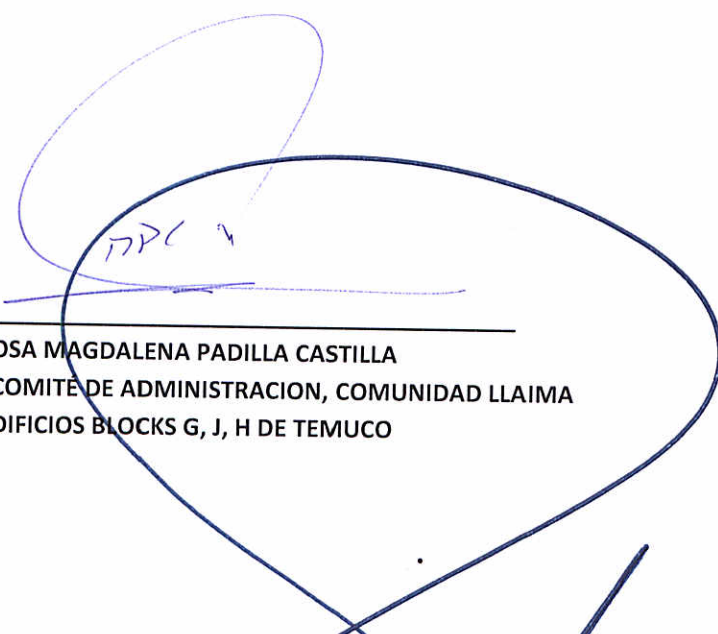
TERCERA: Se modifica la cláusula DECIMO PRIMERA, aumentando el plazo de ejecución establecido, en 30 días corridos a partir de 4 de mayo de 2015 hasta el 3 de junio de 2015.

CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

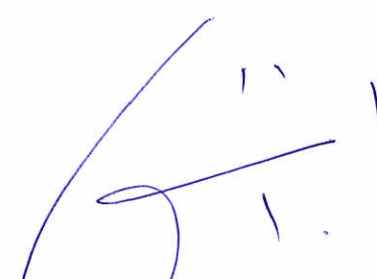
QUINTA: La personería de don **MAURICIO HENRIQUEZ CABEZAS** como representante de la Empresa Constructora **MAHENCO LTDA.**, consta de escritura pública inscrita a fojas 181 vta N° 150 del año 2006 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, modificada por la inscripción de fojas 1248 vta N° 1211 del año 2011 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; la personería de doña **ROSA MAGDALENA PADILLA CASTILLA**, representante del **COMITÉ DE ADMINISTRACION**, Comunidad Llaima Edificios Blocks G, J, H de Temuco, consta de Acta de Constitución del Comité de Administración repertorio N° 3606-2013; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de

diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

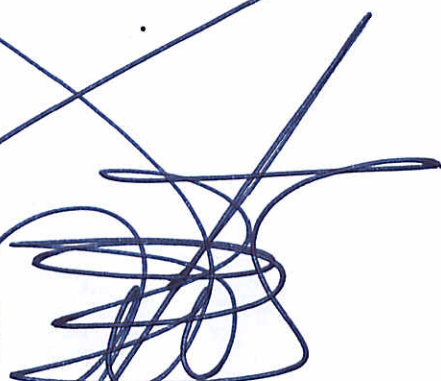
SIXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



ROSA MAGDALENA PADILLA CASTILLA
REPRESENTANTE COMITE DE ADMINISTRACION, COMUNIDAD LLAIMA
EDIFICIOS BLOCKS G, J, H DE TEMUCO



MAURICIO HENRIQUEZ CABEZAS
E. CONSTRUCTORA MAHENCO LTDA.
CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA



gus
RF
BA